CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas, Jueves 15 de Enero de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.10 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - servicios técnicos	
Valor	$ 39,224,000

VALOR TOTAL	**$ 39,224,000**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	8

FECHA DE EXPEDICION	Jueves 15 de Enero de 2026

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.10 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - servicios técnicos	
Valor	$ 39,224,000

VALOR TOTAL	$ 39,224,000

Valor en letras
TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAMIENTO

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, es una entidad descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, s creado para realizar el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Lo anterior se traduce en la imperiosa necesidad de adelantar los procesos contractuales avocados a satisfacer el ejercicio de las funciones misionales de la entidad encaminadas a satisfacer los servicios, actuaciones y actividades, administrativas, técnicas, operativas, Logísticas y académicas en comunidad que apoyan y permiten el cumplimiento de nuestras funciones misionales.

El fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".

De acuerdo con lo anterior, el servicio de Bomberos en Colombia enfrenta una creciente vulnerabilidad jurídica que implican riesgo legales, riesgos fiscales, que pueden afectar la misionalidad y por ende arriesgar la continuidad del servicio; Esta situación no solo se presenta en la atención de emergencias, sino también en los procesos de gestión estratégica, planeación, gestión operativa y el desarrollo de la protección civil contra incendios, entendida como un instrumento clave para el desarrollo territorial. Las intervenciones del cuerpo de bomberos son objeto de demandas, fundamentadas en argumentos como la supuesta incapacidad de atención, la falta de equipos, la limitada respuesta operativa y la poca idoneidad del personal, según los demandantes y sus apoderados.

Esta problemática no es ajena al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, donde se evidencia que las condenas judiciales no solo responden a la calidad de la atención operativa, sino también a la ausencia de una estructura jurídica sólida que fortalezca la gestión integral del riesgo de incendios. Es fundamental establecer bases normativas claras y fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el cumplimiento y seguimiento de la normativa vigente. Por lo anterior, se hace urgente la contratación de un profesional en Derecho, con especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Público, que brinde orientación a la Dirección estratégica de la entidad que contribuya al control de riesgos jurídico y a su vez en la revisión de legalidad de las actuaciones administrativas de la Dirección General del Cuerpo Oficial del Municipio de Dosquebradas, así como también realizar el seguimiento preventivo al avance de las tareas, procesos y compromisos asignados al personal contratista y brindar acompañamiento jurídico al Director General en las convocatorias, reuniones y delegaciones que por su cargo deba asistir; lo cual permitirá al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas identificar riesgos, reducir el número de demandas, minimizar los costos derivados de procesos judiciales y mitigar los riesgos en el marco de las múltiples actividades que le corresponden a la dirección general.

En atención a las anteriores consideraciones y a que el Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas **NO CUENTA** con funcionarios de planta idóneos para soportar las acciones anteriormente citadas y especialmente aquellas que se enfocan en mejorar la gestión de riegos por tal razón se hace necesario contar con el apoyo de un profesional del derecho y experiencia acreditada, que permita asegurar la legalidad, oportunidad y calidad técnica de las actuaciones jurídicas de la entidad, contribuyendo a la prevención de litigios, observaciones de los órganos de control y afectaciones al patrimonio público.

Por lo expuesto se considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales en el área del derecho con especialización en derecho Administrativo y/o Derecho Público para brindar apoyo al área de la dirección estratégica de la entidad en la generación de alertas tempranas para la identificación de riesgos jurídicos, emisión de conceptos jurídicos requeridos por la dirección , realización de talleres en temas de manejo y prevención de riesgos jurídicos de la entidad y demás actividades jurídicas por lo que se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La complejidad de las funciones asignadas a la Dirección General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, sumada a la responsabilidad legal que recae sobre el Director como representante de una entidad prestadora de un servicio público esencial, exige que el soporte jurídico no sea meramente operativo, sino de nivel estratégico y especializado. Los alcances del objeto contractual, tales como la revisión de legalidad de actos administrativos, la representación judicial, la elaboración de estudios para acciones de repetición y el acompañamiento en juntas directivas, demandan un profesional especializado. Esta exigencia académica superior garantiza que el profesional posea capacidades analíticas avanzadas para la mitigación de riesgos en escenarios de alta presión y la toma de decisiones complejas, donde un error interpretativo podría derivar en procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría y faltas ante la Procuraduría.

Asimismo, la gestión de alertas tempranas jurídicas y el apoyo en el liderazgo en la política de defensa judicial requieren de una trayectoria profesional amplia y consolidada que permita al Director General contar con un "segundo criterio" de alta confiabilidad. La experiencia y la formación de especialista del contratista actúan como un blindaje preventivo frente al daño antijurídico, asegurando que cada

instrucción, delegación y acto administrativo esté blindado bajo los más altos estándares de la función pública. Por lo tanto, el valor del contrato se fundamenta en la alta especialidad del conocimiento, la experiencia calificada y la trascendencia de la responsabilidad asumida, factores que resultan proporcionales al nivel de protección jurídica que la institución requiere para salvaguardar el interés general y el patrimonio público.

Así mismo y teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

El proceso de contratación se encuentra determinado como un gasto necesario para el funcionamiento de la entidad en el rubro denominado 2.1.2 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 02.02.008.10"Servicios técnicos".

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Código del rubro: No. 2.1.02.02.008.10 Servicios prestados a las empresa y servicios de producción- Servicios técnicos.
Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000)
Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

3. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80121704	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ABOGADO

4. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO PARA CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

5. ALCANCES DEL OBJETO:

1. Revisar y analizar la legalidad de las actuaciones administrativas de la Dirección General del Cuerpo Oficial del Municipio de Dosquebradas.

2. Realizar el seguimiento preventivo al avance de las tareas, procesos y compromisos asignados al personal contratista de la entidad para que se cumplan las metas del despacho del director general.

3. Apoyar la defensa judicial de la entidad y representarla judicialmente cuando sea requerido

4. Brindar acompañamiento jurídico al Director General en las convocatorias, reuniones y delegaciones que por su cargo deba asistir.

5. Elaborar las fichas técnicas de estudio de viabilidad de acciones de repetición respecto de providencias judiciales y conciliaciones donde se condenen al CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cuando sea requerido.

6. Emitir concepto jurídico en los casos que sean solicitados por la entidad.

7. Brindar acompañamiento legal al Director cuando sea requerido en juntas directivas y demás escenarios estratégicos; formulando recomendaciones jurídicas frente a las actuaciones administrativas para mitigar riesgos jurídicos e identificar alternativas de solución.

8. Generar alertas jurídicas para identificación de riesgos administrativos.

9. Realizar un Taller trimestral al personal de la entidad en temas jurídicos de interés de la función pública.

10. Ejecutar cuando sea requerido, las actividades establecidas en el Plan de Acción MIPG según las recomendaciones del FURAG, liderando el autodiagnóstico de la política asignada y cumpliendo con las demás funciones inherentes al objeto contractual.

11. Acompañar la atención de requerimientos de órganos de control cuando sea solicitado.

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos para los informes de supervisión

- ✓ Informe mensual de actividades jurídicas desarrolladas.
- ✓ Relación de revisión de los compromisos asignados al personal contratista de la entidad
- ✓ Relación de conceptos jurídicos elaborados o revisados. (mensual)
- ✓ Reporte de actuaciones administrativas o judiciales acompañadas. (mensual)
- ✓ Identificación de riesgos jurídicos y recomendaciones preventivas. (bimensual)
- ✓ Informe de Talleres en temas jurídicos de interés de la función pública realizados (trimestral)
- ✓ Informe final consolidado de la gestión realizada. (final)
- ✓ Acta de cierre del contrato. (final)
- ✓ Documento de transferencia de conocimiento y recomendaciones para la continuidad de la gestión jurídica. (final)

El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato.
b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto.
c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL.
d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA SELECCIÓN:

Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Es importante mencionar que esta modalidad de selección se aplica ya que se trata de la prestación de servicios profesionales que solo pueden ser desarrollados por personas naturales con conocimientos especializados.

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Conforme la norma transcrita el profesional a contratar acreditará con su hoja de vida experiencia profesional que se acreditaran con certificados laborales o de contratos relacionados con el tema y la idoneidad acreditada mediante títulos profesionales.

9. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó teniendo en cuanta los siguientes parámetros

- ✓ Contratos históricos de la entidad con objeto y alcance similares
- ✓ Relación de asignaciones salariales de la alcaldía municipal de Dosquebradas
- ✓ Precios de referencia observados en el SECOP en las ciudades más cercanas y de la misma categoría como municipio

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales (Especialistas) desde años anteriores por la entidad comparando los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y otras entidades municipales a nivel nacional y las actividades a realizar.

- ✓ **HISTORICO DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.**

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2016	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$2.300.000.00
2018	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$2.584.927.00
2019	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$3.469.565.00
2020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.500.000.00
2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.300.000.00
2024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$3.900.000.00
2025	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$4.600.000.000

- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administracion central de dosquebradas para el año 2025.

CATEGORIA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1 814 000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 030 000
Técnico	Sin desplazamiento	2 149 000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 322 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2 700 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2 484 000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3 780 000
Profesional	Sin desplazamiento	3 564 000
Profesional Especializado		4 903 000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestria) con actividades de coordinación		5 821 000
CATEGORIA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermeria		2 235 000
Enfermera		3 707 000
Médico		4 687 000
Médico con posgrado		5 281 000
CATEGORIA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1 805 000
Oficial de Obra		2 658 000
Soldador		2 658 000
Fontanero		2 658 000
Maestro de obra		2 900 000
Operador de máquina pesada		2 900 000

- ✓ Relacioón de salarios con precios de referencia aplicados en la administracion central de dosquebradas para el año 2026.

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

- ✓ Para ajustar un poco más el análisis de valor de esta calidad de profesionales especializados se revisan algunos municipios cercanos en las plataformas SECOP encontrando los siguientes resultados:

MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	EJEMPLO ALCANCES	VALOR / PRECIO MENSUAL	CATEGORIA DEL M/PÍO
Alcaldía de Funza	Prestación de servicios Año 2025	No se evidencian en plataforma SECOP	$ 5.296.200.00	Primera (1)
Municipio de Palmira	Prestación de servicios Año 2025	Proyectar y revisar actos administrativos, respuesta a peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, acciones constitucionales, solicitud de los órganos de control cuando estos sean requeridos.	$ 4.000.000.00	**especial**

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

Municipio de Pereira Oficial	Prestación de servicios Año 2026	Asistir a los estudios jurídicos programados por la Secretaría Jurídica y Participar en los estudios e investigaciones para adoptar y mantener actualizada la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Jurídica del Municipio y realizar una retroalimentación a la Dirección de Defensa Judicial.	$5.250.000.00	Primera (1)

Evidencias plataforma SECOP de los contratos relacionados en la tabla anterior

ALCALDÍA DE FUNZA

MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA

Precio estimado total: 25 068 680 COP

Número del proceso: CPS-0013-2024

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACION Y GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA A

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACION Y GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA DE FUNZA

Tipo de proceso: Contratación directa

itos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 142 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 28/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 14 No 13-05 Funza Cundinamarca COLOMBIA

Código UNSPSC: 80121704 - Servicios legales sobre contratos

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Si No

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

MUNICIPIO DE PALMIRA



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA

Precio estimado total: 24 000 000 COP
Número del proceso MP-0130-2025
Título: PRESTACION DE SERVICIOS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato: 6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 30/06/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP Palmira Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Si No

MUNICIPIO DE PEREIRA OFICIAL



MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Precio estimado total: 26.250.000 COP
Número del proceso SMJ-CD-8159-2025
Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y EJERCER LA DEFENSA TECNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUAL
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y EJERCER LA DEFENSA TECNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato: 5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 22/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato Cra 7 No 19-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC 80111701 - Servicios de contratación de personal
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Si No

De acuerdo con el análisis realizado sobre el valor estimado del contrato, se puede evidenciar que el valor asignado por la entidad se ajusta al mercado y por ende a los requerimientos del municipio sin el menos cabo económico del contratista, por lo tanto el perfil idóneo, la experiencia requerida y las necesidades de la entidad, establece que la contratación debe ser realizada por una persona natural con conocimientos específicos en la gestión contractual, en atención a las labores que se pretenden

desarrollar y a la responsabilidad que deberá asumir el contratista para su adecuada ejecución. En consecuencia, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha fijado como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00)**, aclarando que, si el período de ejecución es inferior al plazo inicialmente establecido, el valor del contrato será prorrateado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios del profesional (especialista) es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00)** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (08)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000.00)** y/o proporcional al tiempo ejecutado, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado.

11. SUPERVISIÓN:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

12.1 IDONEIDAD:

De acuerdo con la necesidad del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas se requiere de un Profesional del Derecho con especialización en Derecho administrativo y/o Derecho Público con tarjeta profesional vigente.

12.2. EXPERIENCIA.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y los alcances se requiere de una experiencia profesional relacionada mínima de **TRES (03) AÑOS** acreditada mediante certificaciones contractuales, o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación con entidades públicas y privadas.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado.	violación al Régimen jurídico de contratación	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación Jurídica por parte de la oficina jurídica de la Entidad.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	verificación por parte de la Oficina de Control Interno el cumplimiento del régimen jurídico	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía.	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	2	1	3	Bajo	Contratista	planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato.	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales I	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	2	5	7	Alto	Contratista	Del riesgo es responsable el contratista quien asume las consecuencias de la	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se evidencia el incumplimiento tardío	Cuando el contratista asuma y efectué el cumplimiento del riesgo.	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual

											materialización del riesgo.						defectuoso del contrato.			
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales II	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento o pago tardío de la planilla de seguridad social y ARL.	Cuando se efectué el pago de la planilla de seguridad social y ARL	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales III	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento de las actividades.	Cuando se normalice el cumplimiento de las actividades	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

6	General	Externo	Contratación	Operacionales IV	Contratos sin legalizar o legalizados tardiamente	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	1	5	6	Alto	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta la no legalización del contrato	Cuando se legalice el contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual
7	General	Interno	contratación	Operacionales V	Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento de la publicación	Cuando se realice la publicación	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcional	Mensual

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

8	General	Interno	Planeación	económicos	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Realizar un estudio de mercado que contenga los valores de este tipo de contratos en la región o el pais	1	2	3	Bajo	NO	Entidad estati	Desde el desarrollo del estudio previo y estudio de mercado	Hasta la firma del contrato	Revisión y aprobación jurídica del contrato	Mensual
9	General	Interno	ejecución	Juridico	Incumplimiento en los plazos de entrega de conceptos, dictámenes o informes legales/fiscales.	Afectaciones legales, disciplinarias o fiscales para la dirección	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento mensual por la supervisión, entregables detallados en el contrato y el estudio previo - determinar cláusulas de responsabilidad en el contrato	1	2	3	Bajo	NO	Entidad estatal/contratista	Desde el acta de inicio del contgrato	Hasta el acta final	Inclusión cláusulas de responsabilidad en el contrato Seguimiento mensual de los entregables informes y de las actas de supervisión	Mensual
10	Especifico	Interno	ejecución	Legal	Error en el análisis o interpretación de normas, generando un concepto equivocado o un proceso legal desfavorable.	Afectaciones legales, disciplinarias o fiscales para la dirección y la institucion	3	3	7	Alto	Contratista	Generar segunda revisión con equipos jurídico de la entidad en casos de suma importancia	2	1	3	Bajo	NO	Entidad estatal/contratista	Desde el acta de inicio del contgrato	Hasta el acta final	Seguimiento mensual de los entregables informes y de las actas de supervisión	Mensual

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión serán prestados personalmente y los pagos se realizarán por mensualidades vencidas previa verificación por parte del supervisor de las obligaciones derivadas del presente contrato, es claro que a pesar de que se observan riesgos que bajo el tratamiento expuesto son de nivel bajo para El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas en este tipo de contrato, por lo tanto no se requerirá de la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista, "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Siendo el contrato de prestación de servicios profesionales intuito personae, que no reviste mayor complejidad, su pago se realizará por actas parciales vencidas, por ello no se hace necesario exigir garantía alguna que ampare algún evento como anticipos o pagos anticipados, cumplimiento, calidad o las de responsabilidad civil, pues precisamente las actividades a ejecutar no se enmarcan en estos presupuestos. Además de ello, el contratista está amparado por el sistema general de seguridad social integral y la modalidad de contratación no generará contrato laboral o que derive por tanto de la obligatoriedad de reconocer o liquidar prestaciones sociales, por tanto, no se advierte riesgo que deba ser amparo para el cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

15. CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

Proyecto: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el **SECOP II**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

2. PERSPECTIVA LEGAL:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título profesional en el área del Derecho con especialización en derecho administrativo y/o Derecho Público y que cuente con tarjeta profesional.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia profesional relacionada mínima de **TRES (03) AÑOS.**

4. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Para el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** resulta de gran utilidad contratar el apoyo de un profesional en el área del Derecho con especialización en derecho administrativo y/o Derecho Público y que cuente con tarjeta profesional.

Los servicios de apoyo a la gestión a contratar se encuentran clasificados en el **CODIGO UNSPSC 80121704,** toda vez que éstos serán prestados directamente por

el profesional en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas o por fuera de sus instalaciones.

4.1 Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	12-servicios legales	17-Servicios de responsabilidad Civil	04-Servicios legales sobre contratos.

5. ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, el cual fue estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de **TRES (03) MESES y DIECISIETE (17) DÍAS** y por un valor total de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.406.661.oo).**

Desde el año 2016 hasta el año 2024, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas ha celebrado contratos de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** por lo que se puede determinar que la necesidad de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para que brinde orientación a la Dirección estratégica de la entidad que contribuya al control de riesgos jurídico y a su vez en la revisión de legalidad de las actuaciones administrativas de la Dirección General del Cuerpo Oficial del Municipio de Dosquebradas, así como también realizar el seguimiento preventivo al avance de las tareas, procesos y compromisos asignados al personal contratista y brindar acompañamiento jurídico al Director General en las convocatorias, reuniones y delegaciones que por su cargo deba asistir; lo cual permitirá al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas identificar riesgos, reducir el número de demandas, minimizar los costos derivados de procesos judiciales y mitigar los riesgos en el marco de las múltiples actividades que le corresponden a la dirección general; por lo que se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que se viene realizando en la entidad a través de los últimos años, contratación que no ha generado reparos u observaciones por los

procesos de gestión de calidad internos ni por las auditorias generadas por los entes de control; situación que lleva a inferir que es una forma adecuada de realizarlo y por lo tanto este procedimiento se puede apegar a los parámetros ya aplicados por la entidad en este tipo de contratación directa.

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

6. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó teniendo en cuanta los siguientes parámetros:

- ✓ Contratos históricos de la entidad con objeto y alcance similares
- ✓ Relación de asignaciones salariales de la alcaldía municipal de Dosquebradas
- ✓ Precios de referencia observados en el SECOP en las ciudades más cercanas y de la misma categoría como municipio.

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales (Especialistas) desde años anteriores por la entidad comparando los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y otras entidades municipales a nivel nacional y las actividades a realizar.

- ✓ **HISTORICO DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.**

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2016	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$2.300.000.00
2018	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$2.584.927.00
2019	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$3.469.565.00
2020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.500.000.00
2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.300.000.00
2024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$3.900.000.00
2025	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$4.600.000.00

- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administracion central de dosquebradas para el año 2025:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1 814 000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 030 000
Técnico	Sin desplazamiento	2 149 000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 322 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2 700 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2 484 000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3 780 000
Profesional	Sin desplazamiento	3 564 000
Profesional Especializado		4 903 000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5 821 000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2 235 000
Enfermera		3 707 000
Médico		4 687 000
Médico con posgrado		5 281 000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1 805 000
Oficial de Obra		2 658 000
Soldador		2 658 000
Fontanero		2 658 000
Maestro de obra		2 900 000
Operador de máquina pesada		2 900 000

- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administracion central de dosquebradas para el año 2026:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

- ✓ Para ajustar un poco mas el análisis de valor de esta calidad de profesionales especializados se revisan algunos municipios cercanos en las plataformas SECOP encontrando los siguientes resultados:

MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	EJEMPLO ALCANCES	VALOR / PRECIO MENSUAL	CATEGORIA DEL M/PÍO
Alcaldía de Funza	Prestación de servicios Año 2025	No se evidencian en plataforma SECOP	$ 5.296.200.00	Primera (1)
Municipio de Palmira	Prestación de servicios Año 2025	Proyectar y revisar actos administrativos, respuesta a peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, acciones constitucionales, solicitud de los órganos de control cuando estos sean requeridos.	$ 4.000.000.00	**especial**
Municipio de Pereira Oficial	Prestación de servicios Año 2026	Asistir a los estudios jurídicos programados por la Secretaría Jurídica y Participar en los estudios e investigaciones para adoptar y mantener actualizada la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Jurídica del Municipio y realizar una retroalimentación a la Dirección de Defensa Judicial.	$5.250.000.00	Primera (1)

Evidencias plataforma SECOP de los contratos relacionados en la tabla anterior

ALCALDÍA DE FUNZA

MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA

Precio estimado total:	25.068.680 COP
Número del proceso	CPS-0013-2024
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACION Y GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA A
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACION Y GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ALCALDIA DE FUNZA
Tipo de proceso	Contratación directa

itos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	142 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	28/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 No. 13-05 Funza Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	80121704 - Servicios legales sobre contratos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

MUNICIPIO DE PALMIRA

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

Precio estimado total:	24.000.000 COP
Número del proceso	MP-0130-2025
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 30 - CRA 29 EDIFICIO CAMP Palmira Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

MUNICIPIO DE PEREIRA OFICIAL

MUNICIPIO DE PEREIRA - OFICIAL

Precio estimado total:	26 250 000 COP
Número del proceso	SMJ-CD-8159-2025
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y EJERCER LA DEFENSA TECNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y EJERCER LA DEFENSA TECNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	22/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	Cra 7 No 19-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

De acuerdo con el análisis realizado sobre el valor estimado del contrato, se puede evidenciar que el valor asignado por la entidad se ajusta al mercado y por ende a los requerimientos del municipio sin el menos cabo económico del contratista, el perfil idóneo, la experiencia requerida y las necesidades de la entidad, establece que la contratación debe ser realizada por una persona natural con conocimientos específicos en la gestión contractual, en atención a las labores que se pretenden desarrollar y a la responsabilidad que deberá asumir el contratista para su adecuada ejecución. En consecuencia, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha fijado como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00)**, aclarando que, si el período de ejecución es inferior al plazo inicialmente establecido, el valor del contrato será prorrateado a partir de la suscripción del acta de inicio.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación por su modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR GENERAL – COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal profesional idóneo y suficiente en la planta global del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con funciones específicas relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo

ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.725 expedida en Pereira.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona Natural; Bachiller, Abogado, especialista en Derecho Administrativo, cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo del objeto que se pretende, con tarjeta profesional No. 187.204 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Aporta los siguientes soportes:

- Propuesta de prestación de servicios
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso de que aplique).
- Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.
- Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- Certificación REDAM (vigencia tres 03 meses)
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales de la Policía Nacional /
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional /
- Consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - de la Policía Nacional
- Certificados de estudio
- Copia tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes profesionales

- Certificados de Experiencia
- Certificación de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para celebrar contratos.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información- Contratista.

B. Experiencia

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA. **TERMINO: DESDE** 15/07/2016 **HASTA:** 30/12/2017. **TIEMPO:** CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA. **TERMINO: DESDE** 22/02/2017 **HASTA:** 30/12/2016. **TIEMPO:** DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DÍAS.

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DESARROLLO URBANO Y POT. **TERMINO: DESDE** 05/01/2018 **HASTA:** 31/12/2018. **TIEMPO:** ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS.

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. **ACTIVIDAD:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA. **TERMINO: DESDE** 11/01/2018 **HASTA:** 31/12/2018. **TIEMPO:** ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS.

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA DIRECCION GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. **TERMINO: DESDE** 16/09/2025 **HASTA:** 31/12/2025. **TIEMPO:** TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.

TOTAL, EXPERIENCIA CERTIFICADA - Relacionada con el Área a Contratar: **TRES (03) AÑOS Y SIETE (07) MESES.**

Nota 1: La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones que se adjunta a la hoja de vida.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.725 expedida en Pereira, es idóneo para realizar el acompañamiento al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en el desarrollo de las actividades correspondientes a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/
Igualmente, se verificó en la página www.libretamilitar.mil.co, que el proponente tiene Definida su situación militar.

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.725 expedida en Pereira, presentó propuesta por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00), para un periodo de OCHO (08) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08 de fecha 15 de enero de 2026, expedido por la oficina de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** con **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.725 expedida en Pereira, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00), para un periodo de OCHO (08) MESES**, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE:

Revisada la hoja de vida de **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.725 expedida en Pereira y en calidad de **ABOGADO** con tarjeta profesional 187.204 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con especialización en Derecho Administrativo, se puede establecer que es idónea para el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo

RESOLUCION N.° .08-2026
DEL 19 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA"

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de 1991, preceptúa que la prevención y control de incendios es un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrative y cultural de la nación...".

Que, La Constitución Política en el artículo 209; determina que la función administrativa estado al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizaci6n, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercer en los términos que señale la ley.

Que, El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, es una entidad descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, s creado para realizar el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que el servicio de Bomberos en Colombia enfrenta una creciente vulnerabilidad jurídica. Esta situación no solo se presenta en la atención de emergencias, sino también en los procesos de planeación y desarrollo de la protección civil contra incendios, entendida como un instrumento clave para el desarrollo territorial. Las intervenciones del cuerpo de bomberos son objeto de demandas constantes, fundamentadas en argumentos como la supuesta incapacidad de atención, la falta de equipos, la limitada respuesta operativa y la poca idoneidad del personal, según los demandantes y sus apoderados. Esta problemática no es ajena al Cuerpo Oficial de Bombero del Municipio de Dosquebradas, donde se evidencia que las condenas judiciales no solo responden a la calidad de la atención operativa, sino también a la ausencia de una estructura jurídica sólida que fortalezca la

gestión integral del riesgo de incendios. Es fundamental establecer bases normativas claras y fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el cumplimiento y seguimiento de la normativa vigente.

Que el servicio de Bomberos en Colombia enfrenta una creciente vulnerabilidad jurídica que implican riesgo legales, riesgos fiscales, que pueden afectar la misionalidad y por ende arriesgar la continuidad del servicio; Esta situación no solo se presenta en la atención de emergencias, sino también en los procesos de gestión estratégica, planeación, gestión operativa y el desarrollo de la protección civil contra incendios, entendida como un instrumento clave para el desarrollo territorial. Las intervenciones del cuerpo de bomberos son objeto de demandas, fundamentadas en argumentos como la supuesta incapacidad de atención, la falta de equipos, la limitada respuesta operativa y la poca idoneidad del personal, según los demandantes y sus apoderados.

Que carece el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, especialmente el Despacho del comandante, de un profesional en derecho experto en las diferentes áreas del derecho con especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Público, para que brinde orientación a la Dirección estratégica de la entidad que contribuya al control de riesgos jurídico y a su vez en la revisión de legalidad de las actuaciones administrativas de la Dirección General del Cuerpo Oficial del Municipio de Dosquebradas, así como también realizar el seguimiento preventivo al avance de las tareas, procesos y compromisos asignados al personal contratista y brindar acompañamiento jurídico al Director General en las convocatorias, reuniones y delegaciones que por su cargo deba asistir; lo cual permitirá al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas identificar riesgos, reducir el número de demandas, minimizar los costos derivados de procesos judiciales y mitigar los riesgos en el marco de las múltiples actividades que le corresponden a la dirección general.

Que por lo expuesto se considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales en el área del derecho con especialización en derecho Administrativo y/o Derecho Público para brindar apoyo al área de la dirección estratégica de la entidad en la generación de alertas tempranas para la identificación de riesgos jurídicos, emisión de conceptos jurídicos requeridos por la dirección , realización de talleres en temas de manejo y prevención de riesgos jurídicos de la entidad y demás actividades jurídicas por lo que se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Que, considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTICULO 1. Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

ARTICULO 2. Dicha contratación se hará conforme al parágrafo 1° del artículo 2, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3. Existe disponibilidad presupuestal No. 08 del 15 de enero de 2026 para realizar el contrato y comprometerse por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000).**

ARTICULO 4. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

ARTICULO 5. Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II** y en las instalaciones del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 02-2026
COBD-CD-02-2026

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.725 expedida en Pereira
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**
PLAZO	**OCHO (08) MESES**
INICIACION	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIACIÓN.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios del profesional (especialista) es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00)** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (08)** actas mensuales vencidas cada una por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000.00)** y/o proporcional al tiempo ejecutado, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado.
VALOR TOTAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00)**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.725 expedida en Pereira en calidad de Abogado con Tarjeta Profesional No. 187.204

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con especialización en derecho administrativo, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: A) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con un abogado con especialización en derecho administrativo que brinde orientación a la Dirección estratégica de la entidad que contribuya al control de riesgos jurídico y a su vez en la revisión de legalidad de las actuaciones administrativas de la Dirección General del Cuerpo Oficial del Municipio de Dosquebradas, así como también realizar el seguimiento preventivo al avance de las tareas, procesos y compromisos asignados al personal contratista y brindar acompañamiento jurídico al Director General en las convocatorias, reuniones y delegaciones que por su cargo deba asistir; lo cual permitirá al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas identificar riesgos, reducir el número de demandas, minimizar los costos derivados de procesos judiciales y mitigar los riesgos en el marco de las múltiples actividades que le corresponden a la dirección general. B) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas **NO CUENTA** con funcionarios de planta idóneos para soportar las acciones anteriormente citadas, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales en el área del derecho con especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Público. C) Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa es la celebración de contrato para "**la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,**" de que trata el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este contrato es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.". CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1.** Revisar y analizar la legalidad de las actuaciones administrativas de la Dirección General del Cuerpo Oficial del Municipio de Dosquebradas.**2.** Realizar el seguimiento preventivo al avance de las tareas, procesos y compromisos asignados al personal contratista de la entidad para que se cumplan las metas del despacho del director general. **3.** Apoyar la defensa judicial de la entidad y representarla judicialmente cuando sea requerido**. 4.** Brindar acompañamiento jurídico al Director General en las convocatorias, reuniones y delegaciones que por su cargo deba asistir. **5.** Elaborar las fichas técnicas de estudio de viabilidad de acciones de repetición respecto de providencias judiciales y conciliaciones donde se condenen al CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cuando sea requerido. **6.** Emitir concepto jurídico en los

casos que sean solicitados por la entidad. **7.** Brindar acompañamiento legal al Director cuando sea requerido en juntas directivas y demás escenarios estratégicos; formulando recomendaciones jurídicas frente a las actuaciones administrativas para mitigar riesgos jurídicos e identificar alternativas de solución. **8.** Generar alertas jurídicas para identificación de riesgos administrativos. **9.** Realizar un Taller trimestral al personal de la entidad en temas jurídicos de interés de la función pública. **10.** Ejecutar cuando sea requerido, las actividades establecidas en el Plan de Acción MIPG según las recomendaciones del FURAG, liderando el autodiagnóstico de la política asignada y cumpliendo con las demás funciones inherentes al objeto contractual. **11.** Acompañar la atención de requerimientos de órganos de control cuando sea solicitado. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS:** El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones: a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato. b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto. c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL, conforme a las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 articulo 2., o la norma que aplique. d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. e. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz. g. Entregar el archivo documental de sus funciones de acuerdo con la política de archivo de la entidad. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.224.000.00)** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera mediante OCHO (08) actas mensuales vencidas cada una por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000.00) y/o proporcional al tiempo ejecutado, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni con sus bomberos y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL:** El Contratista responderá civilmente por los daños o perjuicios de cualquier especie que causen

al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o a terceros, producto de la ejecución de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores. **CLAUSULA OCTAVA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con cargo del CDP 08 de 2026 al Rubro No. 2.1.2.02.02.008.10 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios técnicos", correspondiente a la vigencia fiscal de 2026. **CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA - DE INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de

éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito Ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, las cuales se impondrán previo el cumplimiento del debido proceso y el derecho de defensa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o del

CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Certificado de la ARL. 3) Aprobación de la garantía cuando se haya exigido **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, a través del supervisor que para el efecto designe el director general – comandante, el Supervisor designado deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** El fundamento legal es: artículo 2º de la Constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión, si hubiera lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA.** El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor

quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato no requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II.**

para constancia se firma en Dosquebradas a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General

WILL ROBINSON LOPERA CARDONA
Contratista

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo